



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO PERSONAL DE TRABAJO AM-24-2024

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades les confiere según el artículo **52-53-54 y 55**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, y **ESTEFANY FABIOLA MERCADO PORTILLO** mayor de edad, Bachiller en Contaduría y finanzas, Soltera, hondureña, con domicilio actual en el Barrio el Centro, Lucerna Ocotepeque, con identidad **N° 1408-2004-00108**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Asistente de Control Tributario** de la Municipalidad de Lucerna, Departamento de Ocotepeque.

Objetivos De La Contratación

- Planificar, diseñar, apoyar y ejecutar las políticas de Recaudación de Ingresos Corrientes emanadas de la Gerencia Financiera, a fin de lograr una mayor recaudación y recuperación de la deuda de los contribuyentes

Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



- Ser mayor de edad
- Conocimiento de legislación tributaria
- Preferiblemente con experiencia en manejo de personal.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Poseer liderazgo y don de servicio.
- Marco legal municipal.

Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **quince (15) días** a partir del 15 de junio al 30 de junio del año 2024.

Tercera Clausula Lugar

Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **ESTEFANY FABIOLA MERCADO PORTILLO para** Controlar y apoyar con el pago de los tributos municipales.

- Proporcionar los formularios correspondientes a los contribuyentes.
- Dar asistencia y atención personalizada al contribuyente que estén relacionadas a sus obligaciones tributarias.
- Apoyar en auditorías que verifiquen la autenticidad de los datos y montos declarados por las empresas, negocios o contribuyentes particulares.
- Apoyar mensualmente de ser necesario con la información a la oficina de Información Publica respectiva su cargo.

Clausula Quinta Formas De Pago



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



El Asistente de Control Tributario, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **9,000.00**, (nueve Mil lempiras exactos Mensualmente, se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente. Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito de dos meses y sus prestaciones serán calculadas por un dictamen de parte de la Secretaria del Ministerio del Trabajo según su último sueldo recibido.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato

El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes de Control Tributario

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asignen el Sr. Alcalde y corporación

Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Toda reclamación o controversia relacionada con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las cláusulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepique 15 de junio año 2024.

Cesar David Arita
Alcalde Municipal



Estefany Fabiola Mercado Portillo
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA OCOTEPEQUE